

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221177395-S-2021-SUTR AN/06.4.1

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 008-0035419 de fecha 10 de enero de 2019, contenido en el Expediente Administrativo Nº 008-0035419-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 10 de enero de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 008-0035419, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CUT OFF al vehículo con placa de rodaje Nº B4S902, en la que se detectó que, el peso bruto total transportado era de 28200 kg registrando un exceso de 2450 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.2 "Vehículo con exceso de PBV** desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV:
Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el generador, SAENZ CONCHA FREDY, identificado con DNI Nº 43072222, de conformidad con lo establecido por el artículo 51º del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:



Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 293802; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra SAENZ CONCHA FREDY, por la comisión de la infracción P.2 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento5, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53º del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia \dot{N}° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra SAENZ CONCHA FREDY identificado con DNI Nº 43072222, en su calidad de generador, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0035419 de fecha 10 de enero de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.2, "Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a SAENZ CONCHA FREDY que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervision y control de maispunir remaide (Control d

REPUBLICA DEL ARTIC

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

ESTACIO	N DE PESA	JE: E.	P. HUANCA	YO E. P. F.	CUT	OFF	008-	0035	419	
Registro de Pesaje №	3961	Placa: B4S902		Fecha:	10.	.01.2019	Hora: 0	8:30:48	HRS	
Tipo Vehículo:	C3		Origen: TAYACAJA	TAYACAJA HUANCAVELICA Desi			stino: LIMA			
Mercancía:	GENERA	L	AF	RVEJAS VERDE						
atos del Conduc										
Nombres y Apellidos: HUANAY YAÑAC OSWALDO					Hides Miles	Lic de Colidacii.			548	
Dirección: MZ R LT 19 CASA HTA LA CAMPIÑA SECTOR B LURIGANCHO LIMA							DNI: 23708548			
atos del Propiet	ario del Vehículo	ALTERNA I			And the Control					
ombre o Razón Social: SAENZ CONCHA FREDY						RUC: 10430722226				
Dirección:	V AYACUCHO	S/N DAN	IEL HERNANDEZ T	AYACAJA HUANCAN	/ELICA		CV CR CHILLIA			
atos del Despa	chador o Generador d				Minute of the	Att Consum	April Calcal Ele	10.10070	2000	
Nombre:	SAENZ CONCHA FREDY							10430722	2226	
ción: A	V AYACUCHO	S/N DAN	IEL HERNANDEZ T	AYACAJA HUANCA	/ELICA			1 1 15 18		
Tipo		Infrac	ción	Multa según Agente	Infractor	Medida	a Preventiv	a Ca	alificació	
				Conductor				va nestanie		
P. 2 Vehículo con exceso de PBV desde 1501 kg.				Transportista	Transportista Descarga d			rcancia	GRAV	
		Hasta 30	00 kg.	Generador / Dador		- / e	n exceso.	to positive a		
			% de Bonifica		X		0.1	DDTI		
Nº Registro Suspensión neumática:			Conjunto de E	Conjunto de Ejes				% de PBTL:		
№ Registro Neumático extra ancho:			NO L	NO % de Bonificación por: Neumático						
Transporte de	líquidos en cisterna	is:	Concentrados	de mineral a granel:	Alimento	os a granel:	Animales	s vivos:		
Infracciones C	Concurrentes-Tipo:	115161		Sportesiva			NET A SEE A COLLIG	au form again		
Ejes:	100 20 126		1 2	3	5	6	7	PE	зт	
Peso por eje(s)	legal		7000 90	9000	A Single				25000	
			7050 40	200					05750	
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:				THE STATE OF THE STATE OF STAT					25750	
so registrado	so registrado en balanza:			7260 10660 10280			esser of a will leave		28200	
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):									2450	
MONTO A PAG	GAR S/. S/	. 21,0	00.00	Nuevos Soles	gago neig Garagonia			erika erikata Mariana		
	S A HEAL	P	THE WEST OF THE	Transfer teachers	a spaners	soul processes	1	,1		
G. Join	& a. favu	well	FORMU	LARIO HABILITA	ADO		hatewood			
	FIRMA	4	D.S. D.S.			RMA Y SELLO DEL	INSPECTOR DE	PROVIAS NAC	CIONAL	
Section 1	ductor		nsportista	() Generador			ARRA, GUILL			

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL:

CUENTA CORRIENTE N°

CODIGO 5001 BANCO DE LA NACION

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido. que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC.

MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorio que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº

002-2005-MTC FORMULARIO LEVANTADO EN LA E.P.F. CUT OFF - CERTIFICADO DE CALIBRACION Nº GM-041-2018

OBSERVACIONES: SOLO G/R/R NRO 001-000245 Y CVPM NRO 000165. TRANSPORTISTA Y GENERADOR SON EL MISMO AGENTE INFRACTOR. MULTA CONCURRENTE P.16 AL GENERADOR

CODIGO: D4065